

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
CRA

RESOLUCIÓN No. 000143 DE 2013

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNA COMPENSACION
EN DINERO DE VACACIONES, PRIMA DE VACACIONES Y BONIFICACION
POR RECREACION”**

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 “Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la “Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA

CONSIDERANDO

Que el funcionario JESUS LEON INSIGNARES, Secretario General solicitó el disfrute de sus vacaciones correspondientes al periodo de Junio 1° de 2011 a Mayo 31 de 2012

Que el Art. 8 del Decreto 1045 de 1978 señala: “los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de Vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en Norma o Estipulaciones especiales”.

Que en razón de los procesos contractuales que actualmente adelanta la Corporación relacionados con las funciones adscritas a la Secretaría General y a la planeación de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, se requiere de la participación indelegable del Secretario General como personal de manejo y confianza que se requiere para ambos procesos.

Que el artículo 120 del Decreto 1045 de 1978 establece que las vacaciones pueden compensarse en dinero cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual solo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder la compensación en dinero de las vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación al funcionario JESUS LEON INSIGNARES identificado con la cédula de ciudadanía No.72.286.811 correspondiente al periodo de Junio 1 ° de 2011 a Mayo 1° de 2012

ARTICULO SEGUNDO.- Como consecuencia se ordena el pago de la siguiente liquidación:

Periodo:	Junio 1 ° de 2011 a Mayo 1° de 2012
Fecha de Liquidación:	22 de Marzo de 2013
Salario Base:	\$ 4.933.677
Vacaciones:	\$ 4.583.923
Prima de Vacaciones:	\$ 2.644.571
Bonificación por Recreación:	\$ 328.912
Total a pagar	\$ 7.557.406

ARTICULO TERCERO.- Remítase copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera y Secretaría General para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- La presente Resolución surte efectos legales y fiscales a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a 21 MAR. 2013

Alberto Escolar Vega

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General